



SEIJO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETTECIENTOS OCHENTA  
CINCO.

Cuentas de  
Propio

Con la obligacion de examinarse dentro de seis meses  
de lo que <sup>en</sup> Meluenciada en la Ciudad Acordo conve-  
niente del dho. Fran. de Mexinas el termino de quatro meses  
dentro de los quales ha de obtener la Correspondencia  
Carta de Examen, o en su defecto dexar en dho. oficio  
En este Ayuntamiento se han visto las cuentas dadas  
por el D. D. Vicente Pascual Rubio Presbitero, Can-  
onigo de la Sta. Yglesia Colegial de S. N. Patricio, y D. Con-  
to Leon de Salcedo, Albarean y Apoderado testamentario  
de D. Ramon Chio de Abellaneda Mayordomo que fue  
del Propio y Rentas de esta Ciudad, y D. Martin de  
Leon, que lo es en la actualidad, y lo producido por dho.  
efectos los de Comunas, Casas de Agua de Impuestos  
de Obras Publicas, y la aumentada que llaman el  
Zaradilla correspondiente al año proximo pasado  
de mil settecientos ochenta y quatro, segun en-  
terada en esta dha. Ciudad: Acordo para en dho. Informe  
con los Razon de Justificacion a los S. D. Andres Fer-  
nandez y D. Andres Chico Residores para q. con el  
D. Procurador General expongan lo que les pa-  
reciere Combeniente, y fho. se traian para su  
Resolucion

Salario de Propio Sols  
titulos

En este Ayuntamiento se ha visto lo Informado por el  
Señor D. N. Andres Fernandez Residor a consecuencia del  
lo acordado en Cauido de Junio del corriente En

